Bucaramanga, 27 de agosto de 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA

El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87° de la ley 1474 de 2011 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 señala en forma específica los elementos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, por lo tanto, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para contratar el objeto: **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL EN LA SEDE CUSTODIO GARCÍA ROVIRA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER.**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme con lo señalado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del estado.

Que el Articulo 305 Constitucional, señala que son atribuciones del Gobernador entre otras, la de Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

El presente proceso de selección y contratación se fundamenta en los siguientes documentos:

- **a)** Decreto 041 de 2025 por el cual se efectúan unas delegaciones en el Departamento y se deroga el Decreto 621 de 2021
- **b)** La ordenanza No 007 del 31 de mayo de 2024, que adopta el nuevo Plan de Desarrollo Departamental “Es tiempo de Santander” 2024-2027
- **c)** Resolución 9865 de julio 12 de 2012 – Responsabilidad en la elaboración de estudios y documentos previos, proyectos, programas y sus respectivos presupuestos oficiales.
- **d)** Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Departamento de Santander.
- **e)** Certificado de banco de proyectos No. 147 del 13 de mayo de 2025, con BPIN 202500000017956 SSEPI 20250680000019, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental
- **f)** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 25001566 del 30 de mayo de 2025

Que la Ley 2200 de 2022 fue expedida con el objeto de “POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS”. En esta se define a los Departamentos como

> *“Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.*
>
> *Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.*

En el citado Decreto 542 de 2021, se establece que la Dirección de Proyectos de infraestructura, adscrita a la Secretaría de Infraestructura, tiene entre sus funciones:

> *“1. Dirigir los planes, programas y proyectos necesarios para la construcción, mejoramiento, rehabilitación, conservación, prevención y atención de emergencias y demás obras que requieran la infraestructura de transporte de su competencia, acorde con las políticas nacionales y departamentales.*
> *2. Liderar la difusión y promoción de una visión intermodal que integre los diferentes modos de transporte tales como el carretero, férreo, fluvial y aéreo en función del desarrollo sostenible y armónico del Departamento.*
> *3. Liderar la formulación y gestión de los proyectos relacionados con la infraestructura de transporte a su cargo, ante los fondos de cofinanciación, regalías, municipios y demás fuentes de financiamiento.*
> *4. En coordinación con las Secretarias de Planeación y Hacienda, participar en la formulación del proyecto de presupuesto para el financiamiento de los planes y programas de construcción, mejoramiento, conservación, rehabilitación, prevención y atención de emergencias de las diferentes obras de infraestructura de transporte, aguas y saneamiento básico, proyectos de equipamiento y energía.*

5. Adelantar en los municipios actividades de capacitación y asesoría para su fortalecimiento institucional y técnico en el área de infraestructura del transporte, aguas y saneamiento básico, proyectos de equipamiento y energía."

A la fecha se encuentra aprobado el nuevo Plan de Desarrollo Departamental "Es tiempo de Santander" 2024-2027 mediante ordenanza No 007 del 31 de mayo de 2024.

En el presente Plan de Desarrollo Departamental, eje "Seguridad Multidimensional", se encuentra el sector "ES TIEMPO DE LA EDUCACIÓN". Este sector tiene los siguientes objetivos:

Dentro de este sector se encuentra el programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media (2201)

PROBLEMA CENTRAL

Limitada información para determinar el estado estructural actual de la Infraestructura Educativa de la Sede Custodio García Rovira del municipio de Málaga, Santander.

Entre los años 2022-2024 y por solicitud de la comunidad educativa y los entes de control se realizaron visitan técnicas a las instalaciones de la Sede Colegio Custodio García Rovira, por parte de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial Municipal área de gestión del riesgo y gestión ambiental, la secretaría de infraestructura Departamental y la Oficina de Gestión del Riesgo Departamental a fin de evaluar el estado actual de la estructura.

Los principales hallazgos refieren a:

- Hundimientos, agrietamientos y fisuras en diferentes zonas de la sede educativa (aulas de clase, laboratorios, áreas de docentes y áreas administrativas).
- Desprendimiento de elementos de mampostería y muros sueltos.
- Afloramiento de agua y presencia de humedades en las paredes por posible filtración de la red de agua potable.
- Hundimiento en las áreas externas perimetrales de los laboratorios.
- Baldosas fracturadas en los salones de informática.
- Pandeo en las vigas de la estructura del auditorio.
- Áreas académicas y administrativas cerradas temporalmente a fin de prevenir eventos que pongan en riesgo la integridad de la comunidad educativa.

Entre las principales conclusiones encontradas en las visitas se encuentran:

FECHA DE LA VISITA	OFICINA RESPONSABLE	CONCLUSIONES
10 de Junio de 2022	Secretaria de Educación – Gobernación de Santander.	• Teniendo en cuenta lo analizado en esta visita, se concluye que la estructura de soporte de la edificación es estable, sin embargo, es necesario el reemplazo total del piso de los dos laboratorios (física-química), construir un elemento estructural de soporte de los tabiques divisorios (3 en total); igualmente se requiere un mantenimiento general en toda la Institución Educativa.
20 de septiembre de 2023	Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial Municipal área de gestión del riesgo y gestión ambiental	• Por tratarse de una infraestructura relativamente antigua, donde las condiciones del suelo y la humedad contribuyen al deterioro de la edificación, la cual genera asentamiento diferenciales, perdidas de sus propiedades físicas, afectaciones en pisos y desprendimiento de muros, ocasionando grietas que superan los 10 cms y que al día de hoy continúan aumentando debido a los movimientos telúricos. • En inspección realizada anteriormente en compañía de funcionaria de la procuraduría, se solicitó la clausura preventiva de la sala de profesores evitando algún tipo de accidente, solicitud que ya fue atendida por parte de los directivos de la institución, quienes trasladaron a los docentes a un nuevo espacio (aula múltiple) con el fin de garantizar su integridad
18 de Septiembre de 2024	Secretaría de Infraestructura Gobernación de Santander	• Durante la inspección se llegó a la conclusión de que los problemas principales, como las grietas en los muros, el desplazamiento de puertas y las fracturas en el piso, están probablemente relacionados con asentamientos diferenciales en el terreno. Estos asentamientos parecen ser causados por la saturación del suelo, posiblemente debido a una fuga en la red de tuberías de agua potable del colegio, la cual está hecha de tuberías de gres de gran antigüedad. • La saturación prolongada no solo está provocando movimientos en el terreno, sino que también está debilitando las estructuras del colegio, como se observó en las áreas administrativas y los laboratorios. Corregir la fuga de agua y

		mejorar el sistema de drenaje podría estabilizar el terreno, evitando así que se produzcan daños adicionales en la infraestructura. • Es fundamental realizar una prueba técnica para identificar el lugar exacto donde se encuentra la falla en la tubería. Esta prueba permitirá determinar el origen de la fuga que está causando la saturación del suelo. Una vez localizada y reparada, se eliminaría la fuente de saturación, lo que ayudaría a reducir la presión sobre las estructuras y mitigaría los problemas de hundimientos y desplazamientos. • Además, será necesario intervenir en las áreas afectadas para reparar los daños actuales y evitar futuros inconvenientes. Esto incluye la revisión de las cimentaciones y la implementación de sistemas adecuados de confinamiento que eviten que los movimientos del terreno sigan comprometiendo la estabilidad de las alas del colegio. • Por último, se recomienda realizar un estudio de patología estructural en todo el colegio para evaluar el estado real de las edificaciones. Este estudio permitirá identificar cualquier daño que no sea visible a simple vista, determinar la magnitud de los problemas y definir las acciones correctivas necesarias. De esta manera, se podrán priorizar las intervenciones que garanticen la seguridad y estabilidad de las instalaciones en su conjunto
05 de Agosto de 2024	Secretaria de Educación Gobernación de Santander	• Edificación es estructura aporticada de aproximadamente 53 años de antigüedad que mantiene niveles y alineamientos verticales en todas las estructuras revisadas. • Considerable deterioro (que no la inhabilita) en techos y paredes. • Deterioro considerable en las instalaciones eléctricas que provoco mal servicio eléctrico en los diferentes espacios. • Las cubiertas son en asbesto-cemento soportada sobre estructura de cerchas metálicas. • En el módulo de laboratorios y sala de profesores a nivel de primer piso se observa hundimientos principalmente en los tabiques divisorios que no muestran separación considerable entre piso y tabique, sin embargo, la estructura se aprecia estable. Se consideran producto de un proceso de consolidación a largo plazo y/o arrastre de finos por infiltración de aguas lluvias o fallas en las redes de acueducto y alcantarillado. • En tal situación de revisión se puede concluir que es necesario realizar un mantenimiento general a la edificación que involucre entre otros aspectos reparaciones a los sistemas de acueducto y alcantarillado, cambio de pisos, cambio de tabiques divisorios que se encuentren fisurados o en riesgo de colapso, cambio de instalación eléctrica, resanes de friso y estuco, pintura general de toda la edificación y cambio de cubiertas muy deterioradas o inservibles.
02 de Octubre de 2024	Gestión del Riesgo – Departamento de Santander.	• Se recomienda sean reunidos los planos estructurales del colegio y de la distribución de la red de acueducto y alcantarillado, lo anterior con el fin de identificar sistemas estructurales (diseños de refuerzos, despieces de elementos) y la localización de la tubería respectiva. • Se recomienda realizar estudios técnicos detallados para el análisis de amenaza, evaluación de vulnerabilidad, patología estructural, evaluación de condiciones de servicio de la estructura, evaluación del riesgo y determinación de las medidas de mitigación por fenómenos de hundimiento y socavación/erosión del material soporte, donde se cuenten además con las recomendaciones de las obras y/o medidas que garanticen la estabilidad y protección de las construcciones e infraestructura existente. • Se recomienda realizar ensayos destructivos y no destructivos para profundizar en el conocimiento del proceso patológico que afecta al Colegio Custodio García Rovira. Estos ensayos proporcionan datos que no pueden obtenerse mediante una inspección visual por muy detallada que esta sea. El objetivo es determinar con mayor precisión la resistencia del sistema estructural y el margen de seguridad disponible. Los testigos extraídos serán sometidos a diversos ensayos en laboratorio, que permitan evaluar el grado de humedad, la porosidad del hormigón, la profundidad de las fisuras y/o grietas y fundamentalmente, la resistencia mediante ensayos comprensión, mediciones de la carbonatación y por otra parte ensayos de esclerómetro, inspección y localización de armaduras por zona y regatas para verificación de diámetros y recubrimientos.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

La Sede Custodio García Rovira del Municipio Málaga, Santander alberga un total de **680** estudiantes en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media y ciclos lectivos integrados especiales en la educación formal de adultos.

Colegio Custodio García Rovira se encuentra ubicado en el casco urbano del municipio Málaga, departamento Santander y pertenece a la zona Urbana, esta Institución Educativa es supervisada por la Secretaría de Educación Santander, cuyos niveles de educación son: Programa Para Jóvenes en Extraedad Y Adultos, Escuela Nueva, Educación Tradicional, Cafam y forma parte del modelo educativo: Programa Para Jóvenes en Extraedad Y Adultos, Escuela Nueva, Educación Tradicional, Cafam.

La institución Educativa fue construida alrededor del año de 1970, por cuanto cuenta con más de 50 años de uso. En la actualidad cuenta con una infraestructura de 3 bloques (bloque de aulas, bloque administrativo y bloque de laboratorios.

En razón al paso del tiempo y la ubicación geográfica del municipio, se ha presentado un deterioro significativo en algunas de las instalaciones del institución que muestran un posible riesgo que ha llevado a la no utilización de algunos espacios académicos como laboratorios física, química y biología ante la posible amenaza de colapso.

El Departamento de Santander se encuentra localizado en una de las zonas sismicidad alta del país, lo cual hace que una edificación construida en esta zona deba cumplir con unos parámetros más exigentes que en otras zonas del país.

Actualmente, el Departamento de Santander en cumplimiento de las ordenes proferidas por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Málaga, Santander mediante sentencia T-2022-127-00 y el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil mediante sentencia T- 2022-127-01 en respuesta a una acción de tutela interpuesta por el Personero Municipal del Málaga, Santander, busca los mecanismos necesarios que permitan determinar el estado actual de la edificación y el plan de acción a seguir a fin de garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que estudian en el Colegio Custodio García Rovira

Se han realizado múltiples reuniones con el área de gestión del riesgo y gestión ambiental de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial Municipal de Málaga, Santander, Directivos docentes, Gobernación de Santander y Ministerio Público a fin de encontrar la mejor solución para determinar el nivel de intervención que se realizará en la infraestructura educativa del Colegio Custodio García Rovira que permita atender la falla presentada en algunas de las zonas de la edificación y así minimizar el riesgo de desplome de la infraestructura educativa y preservar la vida e integridad de los miembros de la comunidad educativa así como reducir los niveles de deserción escolar por no contar con la infraestructura educativa adecuada.

LOCALIZACIÓN Y ESTADO DEL INMUEBLE DONDE SE EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES

Un estudio de patología estructural tiene el fin de poder observar y evaluar el verdadero estado estructural de una edificación en este caso del Colegio Custodio García Rovira y de acuerdo a estas observaciones tomar decisiones pertinentes que refuercen y hagan segura la estructura.

Actualmente no se conoce el verdadero estado estructural de las Instituciones Educativas y al desarrollar un estudio de patología estructural se puede iniciar con un proceso de realización de estos estudios.

Este estudio puede ser aplicado a cualquier edificación que se desee por lo cual es una herramienta gran utilidad para disminuir las afectaciones en el caso de ocurrencia de un evento natural.

El conocer el estado de una edificación ayuda a tomar decisiones y refleja el estado en que se pueden encontrar las edificaciones del sector educativo y prender alarmas y tomar medidas en el momento oportuno.

El Departamento recibirá una herramienta para la toma de decisiones en las edificaciones indispensables. Además de salir beneficiados todos los estudiantes de esta institución.

Factores como el uso, el paso del tiempo y los movimientos sísmicos hacen que una edificación se deteriore más rápidamente, por tanto se hace indispensable evaluar el interior de una edificación para conocer su estado y falencias. Una edificación con problemas estructurales es más vulnerable frente la ocurrencia de un evento sísmico, puede desencadenar pérdidas de vidas humanas y materiales, por la falta de cuidado y prevención del estado de la edificación.

Las Instituciones educativas pertenecen al grupo III de la Norma de Sismo Resistencia NSR-10 y también se ubican entre las edificaciones indispensables las cuales son aquellas estructuras que en caso de ocurrencia de un sismo o evento natural deben servir como centros de ayuda ante este suceso. A medida que las edificaciones tienen mayor edad o tiempo de construcción tienden a verse deterioradas y empiezan a mostrar problemas estructurales en elementos como muros, columnas, vigas, pisos, entre otros. Estos deterioros o daños comprometen el estado de una edificación y su funcionalidad.

Se hace necesario someter a la edificación a estudios patológicos, por tanto, a fin de conocer las condiciones actuales de su estructura, estudios que pueden ser invasivos y no invasivos y que permitirán conocer la resistencia propia de las características estructurales y la uniformidad superficial del concreto con el cual está construida la edificación. Adicionalmente, el estado de las vigas y columnas y el acero. Realizar un análisis de suelos para determinar la capacidad sísmica del terreno donde se encuentra ubicado el edificio.

Este estudio será un insumo fundamental para continuar con el proceso de intervención de la infraestructura educativa del Colegio Custodio García Rovira, con base a este estudio se tomará la decisión de iniciar el proceso de mantenimiento, construcción, ampliación, demolición, reforzamiento o el tipo de intervención a la que haya lugar según los resultados obtenidos del Estudio de Patología que nos determinará si hay que realizar solamente un mantenimiento o un reforzamiento estructural y en el peor de los casos la demolición de la infraestructura para construir una nueva, teniendo en cuenta los principios de sostenibilidad y economía y alineado con las necesidades latentes de la Comunidad Educativa.

- **Registro fotográfico**

FACHADA



CUARTO DE CELADURIA Y PORTERIA DE ACCESO



BLOQUE ADMINISTRATIVO, HUNDIMIENTO PISOS Y GRIETAS EN UN MURO Y HUEMDAD, ESTRUCTURA OK











LABORATORIO DE FÍSICA Y QUÍMICA







ZONA EXTERIOR SE REFLEJA EL HUNDIMIENTO Y SE VE LA RED HIDRAULICA CORROÍDA DE OXIDO, POSIBLE FALLA







El proceso está registrado en el Banco de Proyectos Departamental, como consta en el último certificado No 147 del 13 de mayo de 2024, encontrándose debidamente armonizado al nuevo Plan de Desarrollo Departamental.

Que en el Departamento de Santander no existe personal suficiente para ejecutar el presente objeto contractual, toda vez que requiere de conocimientos especializados en diferentes áreas, aparte de una disponibilidad de tiempo constante. Por lo que se ve viable y justificable el presente proceso de contratación+

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con fundamento en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, El objeto de la contratación es la: **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL EN LA SEDE CUSTODIO GARCÍA ROVIRA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER"**

A. ALCANCE DEL OBJETO:

El proyecto consiste en los estudios de lesiones, vulnerabilidad estructural y recomendaciones, para establecer la estabilidad o las obras que sean necesarias para el reforzamiento de la infraestructura de la sede del COLEGIO CUSTODIO GARCIA ROVIRA y como último recurso contemplar la demolición de la estructura actual, si el estudio así lo determina.

Esta infraestructura cuenta con un sistema de pórticos de concreto resistentes, con muros divisorios en mampostería, según los planos que reposan en el colegio y los testimonios de la comunidad, la cimentación está conformada por zapatas profundas y vigas de amarre.

La edificación actualmente es utilizada para la prestación de servicios educativos, por lo que, dependiendo de los servicios que presten, según la clasificación del título A.2.5.1.2 del actual reglamento sismo resistente (NSR-10) se considera grupo de uso III que son "edificaciones de atención a la comunidad - — Este grupo comprende aquellas edificaciones, y sus accesos, que son indispensables después de un temblor para atender la emergencia y preservar la salud y la seguridad de las personas", por lo tanto deben presentar un desempeño sísmico superior que garantice la seguridad de los ocupantes del edificio durante y luego de un evento sísmico.

Para el Cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar los siguientes componentes técnicos:

I) <u>Actividades Generales</u>

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato a vigilar, el cual contiene los siguientes componentes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**GEOMETRIA DE CAMPO Y LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL**		
1.1	Levantamiento topográfico de la totalidad de área del terreno de la institución educativa, por sistema de coordenadas georreferenciadas al sistema WGS-84 red geodésica nacional dicho levantamiento deberá contener la materialización de los mojones tipo invias en el proyecto al igual que los entregables que contengan plantas, alzados, cortes, detalles y de fachada Incluye todos los elementos propicios de la ubicación de la edificación así como la caracterización propia del terreno y la estructura en los diferentes niveles con las coordenadas propias de todos los puntos y los elementos que se encuentren determinados tales como accidentes geográficos o de topografía propios de la zona del levantamiento . levantamiento estructura (verificación de la información de planos presentados por el cliente) identificación del sistema de resistencia sísmica. Tamaño de secciones de miembros estructurales, inspección visual y cualitativa para calificación de la estructura: identificación del sistema constructivo . Tamaño de secciones estructurales, inspección visual para calificación de la estructura cualitativamente y cuantitativamente, determinación de los espacios arquitectónicos propios de la edificación así como el uso y la funcionalidad. incluye instalación de mojón en concreto y placa metálica tipo INVIAS	GLOBAL	1
2	**ESTUDIO DE PATOLOGIA**		
2.1	Ensayo de esclerometría, Schmidt con el fin de poder establecer la uniformidad superficial del concreto y la resistencia propia de las características estructurales que se puedan determinar a través de las mismas,	UND	30
2.2	Ensayo con ferroscan para determinación del refuerzo de las vigas .columnas , así como la ubicación y la distribución del acero según criterios propios encontrados en la obra de igual manera deben ser entregados los recubrimientos del concreto en las zonas confinadas y no confinadas según las solicitudes del estudio.	UND	30
2.3	Extracción de núcleos de concreto basado en las normas NTC 3658-1994, ASTMA C42 y ensayo de probetas extraídas de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas NTC 673 Y NTC 3658 contemplando NTC 3658 – 2018 REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE – NSR TITULO C numerales C.5.6.2.4, C.5.6.3.3 y C.5.6.5.2.. incluye reparación con materiales de baja retracción EUCO CONCRELISTO o similar para reparación.	UND	10
2.4	Regatas de verificación de concreto al igual que la escarificación de las zonas solicitadas a conformidad de los lineamientos técnicos (vigas y columnas). Incluye reparación con EUCO CONCRELISTO AC o similar y acabado final con vinilo protector	UND	10
2.5	Estudio de suelos para determinar parámetros sísmicos y capacidad portante del terreno. para determinar el dimensionamiento y profundidad del desplante de la estructura. se debe entregar el Estudio geotécnico y el informe de suelos. Con las características propias el ensayo deberá ser realizado por rotopercusión a profundidad mínima de 12 metros para poder determinar las características propias del suelo dicho ensayo debe realizarse en los alrededores de la institución con un mínimo de 4 perforaciones . adicional a esto dentro de la institución deben realizarse 3 sondeos por medio de Ensayo de Penetración Estándar a rechazo para determinar las características propias del suelo.	GLOBAL	1
2.6	ensayo de carbonatación en el concreto para determinar la pérdida de pH que ocurre cuando el dióxido de carbono atmosférico reacciona con la humedad dentro de los poros del concreto y convierte el hidróxido de calcio (con alto pH) a carbonato de calcio, el cual tiene un pH más neutral.	UND	10
3	**INFORMES DEL PROYECTO**		

3.1	Planos de levantamiento patológico que deben ser entregados en un sistema de dibujo de planos para ingeniería en dos dimensiones y tres dimensiones en un programa comercial de fácil consecución, con el modelamiento de las especificaciones de todos los elementos estructurales en tres (3) dimensiones que contengan plantas, alzados, cortes, detalles y visualizaciones internas y de fachada Incluye todos los elementos junto con el respectivo informe y procedimientos para su correcta ejecución,	GLOBAL	1
3.2	Informe de diagnóstico de patología del estado de la estructura . Concepto sobre elementos no estructurales, estudio de vulnerabilidad y riesgo sísmico estructural, incluye: memorias, informes según sea requerido de acuerdo a la NSR- 10 y las normas que lo complementen o lo adicionen, dicho informe deberá responder a 1) calidad del diseño estructural , 2) calidad de la construcción y 3) estado de conservación de la edificación	GLOBAL	1

II) <u>Especificaciones técnicas</u>

Serán las relacionadas en el documento de especificaciones técnicas del Proyecto, que es anexo al presente documento.

B. . CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Clasificación UNSPSC	Descripción
801016	Gerencia de Proyectos
811015	Ingeniería civil y arquitectura

C. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ellos y para efectos del presente contrato:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2) Allegar los documentos requeridos para la legalización e inicio del contrato, dentro del término establecido por la Entidad
3) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación
4) Adquirir las pólizas dentro de los términos establecidos por la Entidad, y cuando sea el caso, actualización de las pólizas que lo requieran.
5) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la invitación pública, el proyecto y demás Documentos del Proceso.
6) Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
7) Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes (si aplica)
8) Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
9) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
10) Asistir a las reuniones y los comités técnicos realizados por el Departamento.
11) Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del Departamento y de los entes de control.
12) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual.
13) Colaborar con el Departamento en cualquier requerimiento que el haga.
14) Dar a conocer al Departamento cualquier circunstancia que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
15) Garantizar la calidad tanto de los servicios prestados como de los elementos utilizados en la ejecución del contrato, de conformidad con todos los documentos que soportan el proceso de contratación, y la oferta presentada.
16) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el personal (el contratista deberá vincular laboralmente mediante contrato de trabajo o CPS el personal ofrecido).
17) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas

o terceros.

18) Atender en forma permanente la dirección del contrato.

19) Responder por todo daño que se cause a los bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

20) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: **1)** Elementos de seguridad industrial para todo el personal del contrato, **2)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y **3)** Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

21) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión (SI APLICA)

22) En el caso de que el Departamento disponga de plataforma o software especial para el cargue de evidencias, deberá hacer uso de este de conformidad con las indicaciones señaladas en el contrato, la supervisión o el Departamento

23) Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y financiero al Departamento de Santander para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes.

24) Presentar informes mensuales, aprobados por el supervisor, los cuales deben como mínimo contener: **1)** Avance de cada una de las actividades programadas. **2)** Registros fotográficos **3)** Resultados de los ensayo, estudios, cotejos o pruebas realizadas. **4)** Resumen de las actividades realizadas en el mes. **5)** Relación del personal empleado en la ejecución del contrato. **6)** Informe de segundad industrial. **7)** Informe de manejo ambiental. **8)** Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes, cuando sea el caso. **9)** Actualización del programa de ejecución. **10)** Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

25) Presentar informe final debidamente soportado, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener lo mencionado anteriormente, y los productos requeridos por el Departamento

26) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con DEPARTAMENTO.

27) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

28) Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

29) Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.

30) Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

31) Deberá el contratista y el personal contratado o a cargo de este, guardar respeto y decoro con funcionarios, transeúntes y población en general.

32) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los documentos soporte del proceso.

II. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
2) Designar supervisor del contrato.
3) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato.
4) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
5) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
6) Garantizar que, una vez presentadas las cuentas de cobro junto con los soportes y requisitos a cargo del contratista, se realicen los pagos en los plazos pactados.

7) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
8) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista.
9) Actuar de tal modo que, por causas imputables al Instituto, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
10) Las demás que sean requieren de acuerdo con el objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A. ANÁLISIS DEL MERCADO

El estudio del mercado para determinar el valor del servicio objeto del presente proceso de selección, fue adelantado por la Secretaría de Educación Departamental como oficina formuladora, revisada por la Dirección de proyectos de infraestructura. a continuación, se relaciona el estudio respectivo:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**GEOMETRIA DE CAMPO Y LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL**				**$ 10.905.172,00**
1.1	Levantamiento topográfico de la totalidad de área del terreno de la institución educativa, por sistema de coordenadas georreferenciadas al sistema WGS-84 red geodésica nacional dicho levantamiento deberá contener la materialización de los mojones tipo invias en el proyecto al igual que los entregables que contengan plantas, alzados, cortes, detalles y de fachada Incluye todos los elementos propicios de la ubicación de la edificación así como la caracterización propia del terreno y la estructura en los diferentes niveles con las coordenadas propias de todos los puntos y los elementos que se encuentren determinados tales como accidentes geográficos o de topografía propios de la zona del levantamiento . levantamiento estructura (verificación de la información de planos presentados por el cliente) identificación del sistema de resistencia sísmica. Tamaño de secciones de miembros estructurales, inspección visual y cualitativa para calificación de la estructura: identificación del sistema constructivo . Tamaño de secciones estructurales, inspección visual para calificación de la estructura cualitativamente y cuantitativamente, determinación de los espacios arquitectónicos propios de la edificación así como el uso y la funcionalidad. incluye instalación de mojón en concreto y placa metálica tipo INVIAS	GLOBAL	1	$10.905.172,00	$10.905.172,00
2	**ESTUDIO DE PATOLOGÍA**				**$67.049.151,00**
2.1	Ensayo de esclerometría, Schmidt con el fin de poder establecer la uniformidad superficial del concreto y la resistencia propia de las características estructurales que se puedan determinar a través de las mismas,	UND	30	$196.344,00	$5.890.320,00
2.2	Ensayo con ferroscan para determinación del refuerzo de las vigas .columnas , así como la ubicación y la distribución del acero según criterios propios encontrados en la obra de igual manera deben ser	UND	30	$720.344,00	$21.610.320,00

	entregados los recubrimientos del concreto en las zonas confinadas y no confinadas según las solicitudes del estudio.				
2.3	Extracción de núcleos de concreto basado en las normas NTC 3658-1994, ASTMA C42 y ensayo de probetas extraídas de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas NTC 673 Y NTC 3658 contemplando NTC 3658 – 2018 REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE – NSR TITULO C numerales C.5.6.2.4, C.5.6.3.3 y C.5.6.5.2.. incluye reparación con materiales de baja retracción EUCO CONCRELISTO o similar para reparación.	UND	10	$626.300,00	$6.263.000,00
2.4	Regatas de verificación de concreto al igual que la escarificación de las zonas solicitadas a conformidad de los lineamientos técnicos (vigas y columnas). Incluye reparación con EUCO CONCRELISTO AC o similar y acabado final con vinilo protector	UND	10	$660.098,00	$6.600.980,00
2.5	Estudio de suelos para determinar parámetros sísmicos y capacidad portante del terreno. para determinar el dimensionamiento y profundidad del desplante de la estructura. se debe entregar el Estudio geotécnico y el informe de suelos. Con las características propias el ensayo deberá ser realizado por rotopercusión a profundidad mínima de 12 metros para poder determinar las características propias del suelo dicho ensayo debe realizarse en los alrededores de la institución con un mínimo de 4 perforaciones . adicional a esto dentro de la institución deben realizarse 3 sondeos por medio de Ensayo de Penetración Estándar a rechazo para determinar las características propias del suelo.	GLOBAL	1	$ 19.677.391,00	$19.677.391,00
2.6	ensayo de carbonatación en el concreto para determinar la pérdida de pH que ocurre cuando el dióxido de carbono atmosférico reacciona con la humedad dentro de los poros del concreto y convierte el hidróxido de calcio (con alto pH) a carbonato de calcio, el cual tiene un pH más neutral.	UND	10	$700.714,00	$7.007.140,00
3	**INFORMES DEL PROYECTO**				**$15.046.297,00**
3.1	Planos de levantamiento patológico que deben ser entregados en un sistema de dibujo de planos para ingeniería en dos dimensiones y tres dimensiones en un programa comercial de fácil consecución, con el modelamiento de las especificaciones de todos los elementos estructurales en tres (3) dimensiones que contengan plantas, alzados, cortes, detalles y visualizaciones internas y de fachada Incluye todos los elementos junto con el respectivo informe y procedimientos para su correcta ejecución,	GLOBAL	1	$6.679.937,00	$6.679.937,00
3.2	Informe de diagnóstico de patología del estado de la estructura . Concepto sobre elementos no estructurales, estudio de vulnerabilidad y riesgo sísmico estructural, incluye: memorias, informes según sea requerido de acuerdo a la NSR- 10 y las normas que lo complementen o lo adicionen, dicho	GLOBAL	1	$8.366.360,00	$8.366.360,00

	informe deberá responder a 1) calidad del diseño estructural , 2) calidad de la construcción y 3) estado de conservación de la edificación				
				SUBTOTAL	**$93.000.620,00**
IVA				**19%**	**$17.670.117,80**
VALOR TOTAL CONSULTORIA					**$ 110.670.737,80**

Anexo al presente documento se anexará el estudio de componentes del proyecto. En el estudio del sector se señala la metodología de estimación del presupuesto, de conformidad con la guía ejecutiva y el proyecto recibido.

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El Departamento de Santander sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

Estampilla Pro Cultura: 2%
Estampilla Pro Electrificación 2%
Estampilla Pro Desarrollo 2%
Estampilla Pro UIS 2%
Estampilla Pro Hospitales 2%
Estampilla Pro Adulto Mayor 2%
Pro Deporte 2%
Sistema Y Computadores Otros Conceptos 10% vr. de las Estampillas

OTROS PAGOS:

Retención de IVA del 15% sobre el vr. Del IVA
Sujeto pasivo CREE
Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

B) ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa como documento aparte

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la ejecución de las actividades con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será de **UN (01) MES y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

(Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, así como el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015)

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

> *"…**ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
> *b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
> *c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
> *d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal…".*

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de sus objeto. Este artículo fue modificado recientemente y se encuentra plasmado de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*
>
> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
>
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
>
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
>
> *4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual*

la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO .** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

Ahora bien, el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2025 es de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500) M/CTE**, y la mínima cuantía de la entidad va hasta **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** (**$142.350.000)**. Por este motivo y teniendo en cuenta que la presente contratación es inferior a la citada suma, se adecua a la modalidad de contratación de mínima cuantía.

- **ANÁLISIS DE PLIEGO TIPO**

En la actualidad no existe pliego tipo consultoría de proyectos de infraestructura de obra para proyectos de infraestructura social / Sector educación, por lo que se mantendrá Invitación publica y estudios de mínima cuantía reglamentada por el decreto 1860 de 2021.

- **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME**

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 9 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Las MIPYME colombianas **deben presentar solicitud de limitación** a mipymes, y acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del RUP.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para limitar el proceso a MIPYME, se verificará que se hayan recibido las solicitudes mínimas exigidas por la norma, que cumplan con los requisitos correspondientes, y que su objeto social les permita contratar dentro del proceso de contratación. Una vez vencido el termino previsto, la Entidad publicará un aviso a través de la opción de mensajes del SECOP II, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si, por el contrario, podrá participar cualquier otro interesado.

Si los interesados solicitan que la limitación se realice al departamento o municipio donde se ejecutara el contrato, deben tener registrado su **domicilio principal** en el departamento y la Entidad informara, en el aviso, si es procedente dicha limitación.

No habrá posibilidad de subsanar los documentos en esta etapa del proceso.

Deberán utilizar el formato anexo para los efectos del presente numeral.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Quedan excluidas las ESALes, salvo aquellas autorizadas por la ley para participar en convocatorias limitada.

En todo caso, se aplicará las condiciones del articulo 2.2.1.2.4.2.1 y S.S del decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para la presente contratación el Departamento de Santander, cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 110.670.737,80)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto.

El presente proceso se encuentra soportado en Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 25001566 del 30 de mayo de 2025.

8. FORMA DE PAGO.

El Departamento, cancelará el valor del contrato mediante actas parciales de pago de acuerdo con los informes de avance de ejecución por entregables presentados, previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución correspondiente, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por el interventor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda.

NOTA 1: VALOR: En el valor del contrato se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

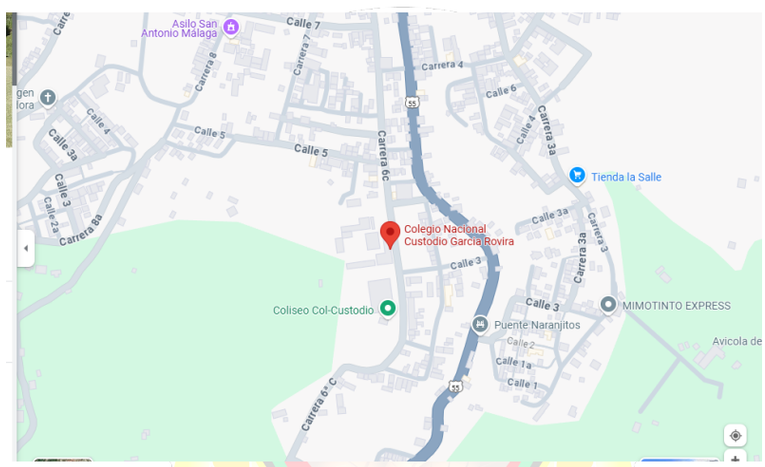
NOTA 3: En todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en la Ley 2024 de 2020 y el Decreto 1733 de 2020.

NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 5: En todo caso, podrá hacerse un único pago a contra entrega, siempre y cuando acredite la ejecución, entregables y productos de todas las actividades del alcance en su totalidad.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proceso de verá ejecutarse en la sede del COLEGIO CUSTODIO GARCÍA ROVIRA MÁLAGA SANTANDER. Carrera 6C Nº 3- 37, Málaga, Santander



10. CERTIFICACIÓN DE EL REGISTRO DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

El proceso se encuentra inscrito, registrado y viabilizado en el Banco de programas y proyectos de inversión del Departamento, tal como consta en el Certificado de banco de proyectos No. 147 del 10 de marzo de 2025, con BPIN 202500000017956 SSEPI 20250680000019, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental; el cual se encuentra acorde con el Plan de Desarrollo Departamental “Es tiempo de Santander 2024-2027”.

11. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A			
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A

De acuerdo con la tabla de verificación de tratados Internacionales, el presente proceso NO Aplica Tratados Internacionales por tratarse de una Mínima Cuantía. Únicamente aplicaría la decisión 489 de la CAN.

12.- ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes, según sea el riesgo, son:

TABLA. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	Valorización
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

a) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. El Departamento escogerá la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

TABLA . IMPACTO DE RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medida mínimas se puede logar el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	3	4	5

b) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

TABLA . VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medida mínimas se puede logar el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

c) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

TABLA 5. CATEGORÍA DEL RIESGO.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

i. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte del Departamento la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

a) Evitar el Riesgo, para lo cual el Departamento decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto el Departamento tomara medidas tales como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores
e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

El Departamento seleccionara la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

El contrato en mención deberá estar amparado, porque durante la ejecución del mismo se pueden presentar algunos riesgos que deben ser asumidos por el contratista y previstos por a la entidad estatal, por ello el contratista prestara garantía única donde se amparen los siguientes riesgo y eventos.:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del miso.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y DEPARTAMENTO	Atención y respuesta oportuna de los reclamos.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EN LA ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	N/A	Respuesta a todos los reclamos.	En la adjudicación y perfeccionamiento de contrato.
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cambios en el equipo de trabajo del Contratista consultor	Retrasos en el cronograma y deficiencias en la calidad del trabajo realizado por desconocimiento de las labores desarrolladas por el recurso saliente y deficiencias en la definición y aplicación de estándares de proyecto. Retrasos en la vigilancia del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Término mínimo de empalme entre el recurso saliente y entrante. Exigencia de requisitos equiparables para reemplazar el recurso humano respecto del perfil, formación y experiencia.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Estipulación contractual sobre cambios en el personal. Validación de perfiles de nuevos recursos, previo a su vinculación al proyecto. Verificación del empalme entre recurso entrante y saliente. Desarrollo de labores de aseguramiento de calidad sobre el trabajo realizado por el equipo de proyecto.	En la redacción de los Documentos del Proceso y en la ejecución del proyecto.

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SIEMPRE ADELANTE
GOBERNACIÓN DE SANTANDER | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando los servicios ejecutados no cuentan con la calidad, ni en la cantidad contratada, es decir la aptitud de estos no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados. Deficiencia en las labores de consultoría	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir adecuadamente los estudios y diseños producidos por el consultor vigilado. Estudios deficientes, ya sea en calidad, estabilidad, durabilidad y/o funcionalidad. Demora en la ejecución de la consultoría por correctivos necesarios	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Garantizar el seguimiento de las gestiones de interventoría por el contratista a través de la, la cual, en caso de existir dudas frente a los requerimientos y especificaciones de los bienes contratados y ejecutados exigirá las mejoras que hayan lugar. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los productos vigilados	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORÍA)	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte.	Durante la ejecución del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentalidad y/o muerte del personal del contratista	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Verificar la señalización si hay lugar, y utilización de la dotación y equipos de seguridad industrial de los trabajadores	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORÍA)	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor está obligado al seguimiento y corroboración de la utilización de los implementos de seguridad y señalización, también deberá garantizar que los trabajos a desarrollarse en alturas sean ejecutados por personal calificado.	Durante la ejecución del contrato.

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SIEMPRE ADELANTE
GOBERNACIÓN DE SANTANDER | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños, perjuicios o pérdidas, de los equipos a cargo del contratista.	No cumplimiento en el cronograma de ejecución del proyecto	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Solicitar al contratista la implementación de un servicio de celaduría constante si sus equipos están en el sitio de la consultoría.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORÍA)	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor periódicamente hará seguimiento a que el contratista cuente con personal de celaduría si se requiere; o haya adoptado otras medidas pertinentes	Durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Variación de las actividades	Afectación del alcance inicial del proyecto.	4	2	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y DEPARTAMENTO	Se harán balances sobre actividades ejecutadas vs proyectadas, donde se tomarán decisiones sobre al alcance Siempre se buscara la mejor integridad y profesionalismo del producto vigilado	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORÍA)	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor periódicamente hará, a fin de priorizar la ejecución de actividades y si es el caso el Departamento estudiara la posibilidad de adición de recursos si se requiere mas tiempo u otro tipo de personal	Durante la ejecución del contrato.
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ejecución de actividades no aprobadas por el Departamento	Reclamaciones por parte del contratista al Departamento.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se dejara constancia de que aprueba el Departamento. Las que no sean aprobadas y el contratista las ejecute, no serán reconocidas ni pagadas por el Departamento.	3	1	4	RIESGO BAJO	**NO**	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORÍA)	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Bitácora y/o oficios donde se deje constancia de las actividades aprobadas.	Durante la ejecución del contrato.

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SIEMPRE ADELANTE
GOBERNACIÓN DE SANTANDER | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Que haya fluctuación en precios de insumos/actividades	Incremento de los precios ofertados por el contratista o decrecimiento de estos	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y DEPARTAMENTO	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR / INTERVENTOR	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitando periódicamente cotizaciones de precios del mercado.	Cada seis (06) meses.
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Fluctuación de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macroeconómicas	Posible iliquidez del contratista que traería consigo el no cumplimiento del proyecto e incumplimiento del mismo	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Si bien es cierto es un riesgo 100% del contratista, el Departamento se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORÍA)	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del contratista de manera oportuna.	Durante la ejecución del contrato.
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de las actas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Insolvencia del contratista para la ejecución de las actividades propias del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	DEPARTAMENTO	El Departamento se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Durante la ejecución del contrato.
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	Departamento	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	Contratista vigilado e interventor	en la ejecución del contrato	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.

DEPARTAMENTO DE SANTANDER SIEMPRE ADELANTE
GOBERNACIÓN DE SANTANDER | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
12	Especifico	Interno / Externo	Precontractual	CORRUPCIÓN	No dar cumplimiento a los requisitos señalados en los documentos tipo expedidos por el Gobierno Nacional	Limitación a la Pluralidad de oferentes.	1	1	2	RIESGO BAJO	Personal de etapa de planeación	Revisión y análisis de los requisitos exigidos por las normas y el gobierno nacional.	1	1	2	RIESGO BAJO	no	Ordenador del gasto	Etapa de planeación y selección	n/a	Seguimiento por parte del supervisor y ordenador del gasto	Por evento
13	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Políticos	Orden público: Posible alteración social u ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público y se sitúen en la zona de influencia de la consultoría	Imposibilidad de realizar las labores de consultoría	4	3	6	Riesgo Alto	Proponente / contratista	Solicitar y disponer de Información confiable sobre aspectos de orden público en la zonas y vías de influencia de la consultoría. Trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión con las autoridades competentes. Establecer planes de contingencia.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista consultor, Entes Contratantes	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del Consultor, de las Territoriales de Departamento, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Mensual
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Factor Multiplicador y Precios por debajo del Presupuesto Oficial en la propuesta: del PROPONENTE y/o CONSULTOR	Impacto económico al Consultor	2	2	4	Riesgo Bajo	Proponente / contratista	implementación de Controles en la Fase contractual que aseguren la eficiencia del Consultor en la ejecución del contrato conforme a sus obligaciones contractuales y a la oferta económica presentada.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores.	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control de la ejecución de la consultoría con el cumplimiento de todas sus funciones técnicas. administrativas, financieras y jurídicas. Visitas de supervisión, Seguimiento a informes, requerimientos escritos.	Mensual

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SIEMPRE ADELANTE
GOBERNACIÓN DE SANTANDER | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de interventoría cuyo objeto sea "**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL EN LA SEDE CUSTODIO GARCÍA ROVIRA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER**", para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental

Proyectó y aprobó Asp. Técnicos: Néstor Meneses – CPS Ingeniero Secretaría de Infraestructura Departamental

Proyectó y aprobó Asp. Financieros, sector y acuerdos int.: Leonardo Benavides – CPS Economista Secretaría de Infraestructura Departamental

Revisó y aprobó Asp Jurídicos: Gustavo Ardila Pinzón - CPS Abogado Secretaría de Infraestructura Departamental

Apoyo en proyección total Asp Jurídicos: Edgar Báez - CPS Abogado Secretaría de Infraestructura Departamental